

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018

PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA PAF-SDIS-O-008-2019

OBJETO: CONTRATAR: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico infraestructurasocial@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en



el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. "INICO S.A.S."

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 1019 de 2014 (SENA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INDUSTRIAL DE CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INGENIERÍA V.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien la persona jurídica *INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.*, integrante del consorcio, aportó dentro de su oferta el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que el mismo no fue expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, como se encuentra determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en razón a que tiene como fecha de expedición el día 31/01/2019, por tanto, se requiere a la persona jurídica para que de conformidad al numeral 2.1.1. "*EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL*" de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, el cual sea expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, teniendo presente que el cierre de la convocatoria surtió el día 08/03/2019. Lo anterior con el fin de cumplir con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.

2. Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "*GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*", de los términos de referencia, en atención a que la certificación aportada, no es determinante como soporte de pago de la prima, por tanto, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.



B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 923-2009 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 1084-2010 (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. UEL-SED-VL-028-00-03 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL)

Objeto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DISTRITO CAPITAL.

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO GREEN FIELD 2019

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"" de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, por tanto, se solicita al proponente realizar la modificación, y allegada nuevamente, donde sea incluido, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)”

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. 2151292 (FONADE)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI PARA 95 NIÑOS LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 2011-CT-279 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA

A Folios 188 a 189 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Chía, la cual se encuentra debidamente suscrita por Dily Marina Maestre Zabala, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora de Contratación, donde certifica que entre el CONSORCIO DIOSA CHÍA y el Municipio de Chía, se suscribió el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato y el valor total.

A Folios 190 a 194 de la propuesta, el proponente presenta Acuerdo de Consorcio, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos, allí se identifica a Rafael Mogollón Rodríguez con una participación del 40%.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 2011-CT-279, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, adicionalmente no se identificó el área cubierta construida de la Institución Educativa, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para acreditar experiencia.

Al momento de subsanar el proponente deberá tener en cuenta que la cantidad de área cubierta construida que pretenda acreditar con el citado contrato debe afectarse por el porcentaje de participación de Rafael Mogollón Rodríguez en el Consorcio conformado, esto es el 40%, lo anterior con fundamento en el inciso A del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa**
(...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Contrato 3: No. 2100872 (FONADE)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO PISCINAS 11 Y 12 DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

A Folios 195 a 196 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y Jose Alfredo Soto Torres en calidad de Gerente Convenio, donde hacen constar que FONADE suscribió el contrato 2100872 con el CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento del Objeto Contractual, los porcentajes de participación e integrantes del consorcio, las actividades ejecutadas y la relación de áreas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación presentada por el proponente, se evidencia Área Construida e Intervenida, mas no es posible identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, so pena que el contrato No 2100872 solo pueda tenerse en cuenta para aportar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO CONSTRUIR 21

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 2121389 (FONADE)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PROYECTO CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

A Folios 190 a 209 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual NO se encuentra suscrita por un representante de la Entidad Contratante, por tanto este documento no es apto para acreditar experiencia específica. Sin embargo, es de anotar que en el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento del mismo, los integrantes y porcentaje de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen, entre otras:

- Losas aligeradas: 3428,51 M2
- Cubiertas: 5359,78 M2

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que el proponente deberá aportar documentación, que cumpla con alguna de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de manera que se encuentre debidamente expedida por la Entidad Contratante (suscrita por algún representante de la Entidad), con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 2121389

Contrato 2: No 022 de 2011 (FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE FUNZA

A Folios 210 a 212 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Jose Fernando García Gómez, quien actúa en calidad de Subgerente Técnico, donde certifica que el CONSORCIO HOSPITALIDAD suscribió el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados para la ejecución del contrato, el cumplimiento y el área construida cubierta en un total de 3881,03 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 022 de 2011, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, adicionalmente no se identifica el valor total ejecutado, ya que solo se presenta el valor inicial y la modificación No 01, pero el documento se aporta aparentemente incompleto, lo que puede sugerir la existencia



de valores adicionales, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para acreditar experiencia en valor, únicamente para la condición de área.

Contrato 3: No 03 de 2014 (UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA)

Objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA 1A FASE Y DOTACIÓN DE SU MOBILIARIO, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

A Folios 214 a 231 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Universidad Militar Nueva Granada, la cual NO se encuentra suscrita por un representante de la Entidad Contratante, por tanto este documento no es apto para acreditar experiencia específica. Sin embargo, es de anotar que en el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, los integrantes y porcentaje de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, donde se evidencia un área cubierta construida superior a 1680.81 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 03 de 2014, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, esto ya que el documento se aporta aparentemente incompleto, lo que puede sugerir la existencia de información adicional necesaria para la acreditación de experiencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 1,2 y 3 aportados para acreditar su experiencia, con el fin de validar la siguiente condición:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

PROPONENTE No. 5: TELVAL S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, y allegarla nuevamente

donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no incluye número telefónico ni email de contacto. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5 donde se establece que "5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". Se solicita al proponente enviar documento por parte de la entidad financiera con la información de contacto.

El monto del cupo es inferior al 20%, lo cual no cumple con lo descrito en los Términos de Referencia numeral 8 de los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 2111680 (FONADE)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2111561 (FONADE)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN EL SECTOR DE SAN MATEO II EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 6: CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, y allegarla nuevamente, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(…)”

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No PAF-EUC-010-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No PAF-MME-025-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No PAF-MME-017-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NELSON MANDELA UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NANDO MARÍN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INDE

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En atención a lo evidenciado en el documento de conformación plural, donde, determinan como representante legal a DANIEL ANTONIO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79425832, sin embargo, dentro de la oferta no fue aportado los documentos donde se certifique que el representante legal del proponente plural es Ingeniero Civil o Arquitecto, por tanto, se requiere al consorcio, con el fin que aporten copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.

o si es la eventualidad, que el representante legal, suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, se debe aportar nuevamente el formato No. 1 "carta de presentación de la propuesta", relacionando el abono de la oferta, de conformidad a la siguiente nota relacionada es este formato:

"NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto.

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, yo

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No.

_____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)"

2. El proponente no aportó garantía de seriedad dentro de la propuesta, por tanto, se requiere al Consorcio que allegué debidamente este requisito, cumpliendo todo lo establecido en el numeral 2,1,8 de los términos de referencia de la convocatoria.

3. El proponente debe aportar de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad que sea aportada en etapa de subsanación de la presente convocatoria, por tanto, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No PAF-JU33-G21DC-2015 ((FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 319 DE 2012 CM 235 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES)

Objeto: REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 146 DE 2010 CM-149 (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES)

Objeto: REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLETA Y CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) AULAS, UNA (1) BIBLIOTECA, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UN (1) INTERNADO DOBLE PARA ESTUDIANTES EN EL INTERNADO RURAL SOLITA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CONSTRUBOSA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(…)”

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 2496 del 31 de Mayo de 2013 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL)



Objeto: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA DE FÍSICA DE LA IED CULTURA POPULAR - SEDE A - CULTURA POPULAR DE LA LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y EDIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2101004 (FONADE)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ"

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 9: UNIÓN TEMPORAL CRONOS

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...)"

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se le requiere al proponente que realice la modificación del nombre del tomador y asegurado dentro de la póliza, en atención a que quedó en la garantía aportada: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - NIT 860.006.282-8, cuando dentro de los términos de referencia específica que debe ser "PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3", por lo cual debe aportar debidamente este requisito.

3. Se le requiere al proponente que realice la modificación del tomador y asegurado dentro de la póliza ya que esta quedo PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - NIT 860.006.282-8, cuando dentro de los términos de referencia específica que sea "PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3", por lo cual debe aportar debidamente este requisito.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no incluye número telefónico ni email de contacto. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5 donde se establece que "5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". Se solicita al proponente enviar documento por parte de la entidad financiera con la información de contacto.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No CON - 003 DE 2018 (COLEGIO INGLES NUEVA INGLATERRA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INGLES NUEVA INGLATERRA UBICADO EN FUNZA CUNDINAMARCA CALLE 15 No. 17-20

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No HB-CCSS-02-2004 (HEYMOCOL)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CLINICA CIUDAD SANITARIA SANITAS PRIMERA ETAPA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

A folio 110, el proponente aporta copia de documento en el que HEYMOCOL CERTIFICA que la empresa HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. ejecutó el contrato HB-CCSS-02-2004. El documento adicionalmente relaciona objeto, área cubierta construida siendo esta de 16250 m², valor total el cual asciende a \$4.220.000.000 y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por NELSON BEDOYA SANTACRUZ - GERENTE.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación se evidencia a tres actores interviniendo en la ejecución del Proyecto, esto es: HEYMOCOL (Como Contratante), HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A (Como Contratista) y la Clínica Ciudad Sanitaria Sanitas, por tanto el proponente deberá allegar documentación

del contrato aportado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar que relación contractual hubo entre las partes mencionadas, donde se encuentra HB ESTRUCTURAS METÁLICAS como Contratista, ya que se podría tratar de un Subcontrato, lo anterior ya que dicha figura no es válida a la luz de los Términos de Referencia, según el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)

Contrato 3: No S/N (LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN PARA EL EDIFICIO DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, CON EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE CONCRETO Y ESTRUCTURA METÁLICA REQUERIDA, LOCALIZADO EN EL PREDIO CARRERA 5 No. 13-41 DE BOGOTÁ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar el Contrato No 2 con el fin de validar la siguiente condición:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, en atención a que la certificación aportada, no es determinante como soporte de pago de la prima, por tanto, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

2. Se le requiere al proponente que realice la modificación en la póliza el nombre del tomador ya que este quedo como COSNORCIO CAMPO VERDE AM&CIA y no el nombre del consorcio en debida forma.

3. si bien el proponente aportó para la presente convocatoria el "FORMATO 5 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS", se evidencia que hay un error en el nombre del consorcio, pues ellos son CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA y en el que allegaron quedo CONSORCIO CAMPO ALEGRE AM&CIA. por lo que se le requiere al proponente subsanar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No. PAF-EUC-005-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. PAF-MME-029-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA - SECTOR DE LA PEÑATA, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 12016002612 (ALCALDÍA DE BARRANQUILLA)

Objeto: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del consorcio CONSTRUTORRES S.I S.A.S., se evidencia que su constitución no corresponde a los 5 años exigidos establecidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en donde se establece que el término de constitución de la persona jurídica debe ser de 5 años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Por tanto se requiere que aporte certificado de existencia en el cual se evidencie el cumplimiento de este requisito, con el fin de cumplir con este requisito de la convocatoria.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en

atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: “(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)”

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no aporta carta de cupo de crédito dentro de la propuesta presentada y Para que la misma sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato 1: No 04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014 (MUNICIPIO DE PUERTO ASIS)

Objeto: CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN Y DOTACIÓN SEGUNDO MODULO EDIFICIO CAM, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. 04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014, CERTIFICA que la Unión Temporal BRACO

ejecutó el contrato en mención. El documento relaciona Entidad contratante, porcentaje de participación, teniendo que BRACO CONSTRUCTOR S.A.S posee un 99.8%, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, siendo este de \$1.835.000.000. Adicionalmente el documento relaciona actividades realizadas, entre las que se menciona área construida de 1235,2 m2. El documento se encuentra suscrito por HUGO HERNAN HURTADO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

Con la documentación aportada por el proponente no es posible evidenciar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL SEGUNDO MODULO EDIFICIO CAM, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por tanto el proponente debe allegar documentación adicional, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se evidencie lo anteriormente solicitado, so pena de que con el contrato solo sea tenido en cuenta para aportar a la condición de valor un equivalente a 2842,14 SMMLV.

Contrato 2: No 1745 DE 2007 DIING (EJERCITO NACIONAL)

Objeto: LA CONSTRUCCIÓN OBRAS BATALLÓN DE INFANTERIA No. 30 "GR. ALFREDO VASQUEZ COBO" (MITÚ - VAUPES)

En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por EL JEFE DE INGENIEROS DEL EJERCITO - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL, en el que hace CONSTAR que el CONSORCIO SAN ESTEBAN, conformado por LUIS OSCAR VARGAS (40%), CONSTRUCTORA LOVAJ LTDA (10%) Y CONSTRUCCIONES BARSÁ LTDA (50%) ejecutó el contrato 1745 DE 2007 DIING. El documento relaciona objeto, área construida cubierta, siendo esta de 5385,60 m2, valor total contrato de obra, fecha de terminación y obras ejecutadas. El documento se encuentra suscrito por WILMAN FERNEY CORREDOR - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INGENIEROS.

Dado que la tipología, CONSTRUCCIÓN OBRAS BATALLÓN DE INFANTERIA, mencionada en el alcance del contrato a acreditar se encuentra relacionada con el subgrupo De Ocupación Institucional de Seguridad Pública Tabla K.2.6.4., dicho contrato no se encuentra enmarcado en las condiciones de experiencia de la presente convocatoria, de acuerdo con el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal II y según la definición de (...) ***“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). (...)***

Por otro lado, en la información suministrada para acreditar el contrato en cuestión, ninguno de los asociados (LUIS OSCAR VARGAS (40%), CONSTRUCTORA LOVAJ LTDA (10%) Y CONSTRUCCIONES BARSÁ LTDA (50%)) corresponde a los integrantes de la figura asociativa (MAXSERIN S.A.S, BRACO CONSTRUCTOR S.A.S., CONSTRUTORRES S.I. S.A.S.) que se presenta para la convocatoria de interés, razón que sumada a las ya expuestas, no permite tener en cuenta la información suministrada con el fin de abonar valores y área cubierta construida a las condiciones de experiencia.

Adicionalmente y según lo relaciona el proponente en FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR OFERTA, donde menciona que el contrato ejecutado por CONSTRUCCIONES BARSÁ LTDA (CONTRATO 745 DE 2007 DIING) QUIEN ES ACCIONISTA DE CONSTRUTORRES S.I. SAS CON VIGENCA MENOR A 3 AÑOS DE CREACIÓN..... Nos permitimos informar que en atención al numeral 2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA subnumeral 2.1.1.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en su literal 6 el cual cita: (...) **6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.(...)**

A razón de lo anterior, el proponente deberá subsanar el referido contrato con el fin de que este pueda ser tenido en cuenta en la presente convocatoria.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos No. 1. Y No. 2, enmarcado en los términos de referencia, esto con el fin de que pueda continuar con las etapas siguientes del proceso.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018